

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3491

EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

SABADO, AGOSTO 27 DE 1949

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No. 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 25.814

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL, regirá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 9 a 17
horas.

Sábado: de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CÁRO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto
Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº. 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	"
" " 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año ...	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

EDICTOS DE MINAS

No. 5161 — Solicitado por Angel Romano — Expte. No. 1570-R,	4
No. 5148 — Solicitado por don Mario de Nigris, Expte. No. 1654—N— "Mina Veta Grande",	5
No. 5147 — Solicitado por don Mario de Nigris, Expte. No. 1655—N— "Mina El Abra",	5
No. 5145 — Solicitado por don Mario de Nigris, Expte. No. 1695—N—	5
No. 5144 — Solicitado por don Mario de Nigris, Expte. No. 1678—N— "Mina Mario",	5
No. 5143 — Solicitado por don Mario de Nigris, Expte. No. 1653—N— "Mina Farallones",	5

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5174 — De don Salomón Alem	7
No. 5171 — De doña Francisca Angela o Angelita Medina Lucena,	7
No. 5165 — De doña Agustina Valdiviezo y Marcelino Celestino o Celestino Valdiviezo,	7
No. 5162 — De don José Rodríguez,	7
No. 5160 — De Doña Amalia Macchi Campos de Campaña,	7
No. 5156 — De don Celino o Celino Jesús Funes y Carmen Toledo de Funes,	7
" 5155 — De don Julio C. Romero o etc. y (testamentario) doña Natividad Romero,	7
No. 5154 — De doña Carmen Toledo de Funes,	7
" 5153 — De don Agustín Roque Cazón y Felisa Campos de Cazón,	8
" 5149 — De don Raymundo Frutos,	8
No. 5141 — De doña Bacilia Díaz de Illesca,	8
No. 5134 — De Don Jacobo Medina,	8
No. 5132 — De Doña Rosa Macchi de Bardi,	8
No. 5123 — (Testamentario) de don Antonio Lovaglio,	8
No. 5120 — De don Sebastián Bonza,	8
No. 5115 — De don Pedro Romero y otros,	8
No. 5113 — De doña Magdalena Sánchez de Sánchez,	8
No. 5112 — De don Delfín Liquitay y doña Flavia Mora de Liquitay,	8
No. 5110 — De don José Gabriel Valdiviezo,	8
No. 5109 — De don Jesús Padilla,	8
No. 5106 — De don Juan de Dios Martínez,	8
No. 5103 — De don Manuel Olivero Pérez,	8
No. 5097 — De don Atanacio Castillo,	8
No. 5095 — De don Pedro Jorge,	9
No. 5092 — De doña Jesús Ramos de Soria,	9
No. 5087 — De doña Clarisa María Serrey de Frías,	9
No. 5086 — De don Lucas Guaymás,	9
No. 5083 — De don Felipe Guaymás,	9
No. 5082 — De don Elías o Jorge Elías López,	9
No. 5076 — De doña Delia Avalos de Pinedo,	9
No. 5068 — De don Antonio López,	9
No. 5065 — De don Adolfo Cabezas,	9
No. 5059 — De doña Manuela Medina de López o etc.,	9
No. 5055 — De don Leocadio Burgos,	9
No. 5049 — De doña Antonia Rodríguez de Gaitán,	9
No. 5036 — De don Angel Sapag,	9

PAGINAS

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL:

No. 5136 — Deducida por Inocencia Torres de Rojas,	9 al 10
No. 5069 — Deducida por Quintín E. Díaz,	10
No. 5066 — Deducida por don Adolfo Choque,	11
No. 5062 — Deducida por Martín Velazquez y otros,	11
No. 5061 — Deducida por Evaristo Díaz y otros,	11
No. 5056 — Deducida por César Román Ibañez,	11
No. 5042 — Deducida por doña Violeta González de Trindade y otro,	10 al 11

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 5051 — De la Finca denominada "Castellanos",	11
No. 5009 — Solicitado por Alfonse Gacioppo,	11

REMATES JUDICIALES

No. 5152 — Por Celestino J. Sartini, en la "Quiebra Plaza y Brites",	11
No. 5138 — Por Ernesto Cãmpilongo, juicio "Sucesorio de Manuel Domingo Lucena",	11
No. 5122 — Por José María Decavi, juicio "Ejecución Banco de Italia y Río de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz,	11
No. 5116 — Por José María Decavi, Sucesión de Pedro P. Abdala,	11
No. 5114 — Por Ernesto Cãmpilongo, juicio "Sucesorio de Natalia Huertas Miranda",	11 al 12
No. 5099 — Por Luis Alberto Dávalos, Juicio "Sucesorio de Pedro Tomás Zerda o etc.,	12
No. 5077 — Por José María Decavi "Sucesorio de Martín M. Montoya",	12
No. 5064 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Sucesorio de Anacleto Rodríguez,	12
No. 5039 — Por Martín Leguizamón, "Juicio Sucesorio de Anacleto Rodríguez,	12

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 5166 — Solicitada por Luisa Lucila Rizzo de Avila,	12
No. 5157 — Solicitada por Carmen Rivera de Lara,	12
No. 5140 — Seguida por Felipe Valdez y María Ester Maidona de Valdez,	12 al 13

CONTRATOS SOCIALES

No. 5172 — De la razón social "Solá, Zone y Compañía — S. de Resp. Ltda.",	13 al 14
No. 5164 — De la razón social "Gonzalo y Cía.",	14 al 15

VENTA DE NEGOCIO:

No. 5178 — De la Farmacia de propiedad de don Adolfo Davids,	15
No. 5176 — De la Tienda, Mercería y Ropería denominada "El Pueblo",	15 al 16
No. 5169 — Del negocio denominado "El Globo o Dolly",	16

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 5170 — De "Fasaca" - "Fábrica Salteña de Calzados",	16
No. 5168 — De "Unión del Norte Soc. de Resp. Ltda.",	16

EDICTO DE EXPROPIACION:

No. 5124 — Sobre bienes ubicados en el Dpto. de Gral. San Martín, denominados Villa Dequesh, (hoy General Juan Domingo Perón),	16
No. 5118 — De terrenos situados en J. V. González,	16

LICITACIONES PRIVADAS:

No. 5180 — De Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para los trabajos de refección en la "Esc. Gral. Belgrano" de Metán,	16
--	----

ADMINISTRATIVAS:

No. 5179 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Francisco San Gregorio,	16 al 17
No. 5173 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Santiago Huerga y Hermanos,	17
No. 5133 — Edicto de reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Argentina Suárez Wilde de Serrey,	17
No. 5131 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Pedro Aguirre Expte. No. 5491/48,	17
No. 5130 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Pedro Aguirre Expte. No. 5492/48,	17
No. 5121 — Edicto de reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Juan A. Urrestarazu,	17

ASAMBLEAS

No. 5175 — De la Sociedad de Socorros Mutuos y Fomento de Colonia "Santa Rosa", para el día 28/8/1949,	17
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AUTORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

17

BALANCES

No. 5177 — De la Municipalidad de la Ciudad de Salta, correspondiente a los meses de mayo, junio y julio,	18 al 19
---	----------

EDICTOS DE MINAS

No. 5161 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1570— R.— La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen:— Señor Director de Minas. Angel Romano, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en 20 de Febrero 81 de esta ciudad, a U. S. digo: I. Que solicito un permiso exclusivo de cateo en una zona de 2000 hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma, para explorar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos y demás productos comprendidos por la reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos. — II. La ubicación del cateo se determinará partiendo del punto P. P. instalado en la confluencia de la Quebrada de Orgampullo con la Quebrada secundaria llamada Turca, se medirán 1000 metros rumbo Sud con el azimut de 180°. — A esta distancia se sitúa el punto medio (A) de un rectángulo de 4000 metros de ancho por 5000 mts. de largo. Para demarcar el perímetro del rectángulo se tomarán desde este punto "A" 2.000 metros hacia el Este y señalaremos el punto "B"; desde aquí 5.000 hacia el Sud y estableceremos el punto "C"; de acá 4.000 metros rumbo Oeste é indicaremos el punto "D"; de este punto contaremos 5.000 mts. al norte y determinaremos el punto "E" del que finalmente tomamos 2.000 metros hacia el Este para dar con el punto medio "A" en el que se cierra el rectángulo, todo de acuerdo al plano que en duplicado acompaño. — III. — Que contando con elementos para la exploración pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, y oportunamente conceder la exclusividad del cateo. — Es justicia. — A. Romano. — Recibido en mi Oficina hoy veinte y tres de Abril de mil novecientos cuarenta y siete siendo las nueve horas conste. — Aráoz Alemán. — Salta, Abril 29 de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3" al folio 436, quedando asentado bajo el No. 1570—R.; doy fé. — Oscar Aráoz Alemán. — Salta, Abril 29 de 1947. — Por presentado y domicilio, el constituido. — Para notificaciones en Oficina, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. — De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas, a los efectos dispuestos en el art. 5o. del Decreto Reglamentario del 12 de septiembre de 1935. — Notifíquese. — Outes. — En 2 de mayo 1947 notifiqué al señor Angel Romano y firmó A. Romano. — En 5 de Mayo 1947 pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados una zona de 2000 hectáreas en La Poma. — Se procedió a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 aclaración de fs. 4 y croquis de fs. 1 encontrándose la zona según dichos planos superpuesta aproximadamente en 100 hectáreas

al cateo expediente No. 1552—N—47, quedando por lo tanto inscripto con 1900 hectáreas. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1308. — Registro Gráfico, noviembre 11 de 1947. Con lo informado, vuelva al Juzgado. — J. M. Torres. Jefe Sección Minera. Angel Romano. — Que contestando la vista manifiesto que en general estoy conforme con la ubicación asignada y plano, salvo en lo que respecta a la supuesta superposición de cien hectáreas, con el cateo 1552—N—947, por cuanto tal interferencia no existe en el terreno. En consecuencia, reservo mi derecho para eliminar del Registro Gráfico, la anotada superposición, una vez que se demarque mi pedimento sobre el terreno. — Será Justicia. — A. Romano. — Recibido en Secretaría hoy ocho de Julio de 1949, siendo horas 11,50 Neo. — Salta, Julio 13/49. Al II. — La aclaración expuesta precedentemente a lo informado por Dirección de Minas, fs. 4 vta., regístrese en el libro "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. — Outes. — En 14 de Julio 1949 — Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" No. 5—a folios 172 al 175. Neo. — Salta, Julio 26 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/9/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía. — C. Alderete. Juez interino.

Lo que el suscrito, hace saber a los interesados.

Salta, Agosto 20 de 1949.

ANGEL NEO

Escribano de Minas

e) 22/8 al 2/9/49.

No. 5148 — EDICTO DE MINAS: — Expediente No. 1654 —N— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas de la Provincia, Mario de Nigris, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión minero con domicilio legal en la calle Pasaje Mollinedo N° 394 de esta ciudad ante Usia Me presento y expongo: Que habiendo descubierto un criadero de mineral de ANTIMONIO, en el departamento de La Poma, dentro del cateo solicitado por mí, bajo el número 1552 —N—, hago la presente denuncia de MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO, de dicha mina con el nombre de "VETA GRANDE", en terrenos de propiedad del Dr. Carlos Serrey domiciliado en la calle mitre 415 de esta ciudad, la ubicación de la mina será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de partida el esquinero SUD—OESTE de la pertenencia No. 1 de la mina Victoria se toman 600 metros con azimut de 236°40', luego 242 metros con azimut de 185°30' con lo que se llega al punto donde extraje la muestra que acompaño; Que tengo dos socios a los que les pertenece el veinte y cinco por ciento (25%), a cada uno de los derechos y acciones o sea

en total el cincuenta por ciento, (50%), quedando para mí el restante cincuenta por ciento, (50%), los socios son: Antonio y Ernesto Clérico, ambos italianos, casados, mayores de edad, y de profesión agricultores, con domicilio legal en la calle Pasaje, Mollinedo No. 394 de esta ciudad. — Los referidos socios firman al pie del presente escrito en prueba de su conformidad y aceptación. — Será justicia. Mario de Nigris, E. Clérico, A. Clérico. — Recibido en Secretaría hoy cinco de Enero de 1949, a horas once, Neo. — En 7 de Enero de 1949. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" No. 3 a folios 493—494—Exp. No. 1654. letra —N— Neo. Salta, Enero 8 de 1949. — Por presentado y constituido domicilio en la calle pasaje Mollinedo No. 394 de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría señálase los días jueves de cada semana, o siguiente hábil si fuere feriado. — Téngase por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de antimonio a la que se denominará: "VETA GRANDE", ubicada en el Departamento de La Poma, agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de julio 23/43 pasen estos autos a Dirección de Minas con la muestra y duplicados presentados a los efectos establecidos en el Art. 5o. del Decreto reglamentario de Setiembre 12/935 y 4° de la Ley 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos registrados y a qué distancia de este pedimento. — Outes. — En 13 de enero de 1949, notifiqué al Sr. Mario de Nigris y firma: Mario de Nigris. — S. R. de Adamo. Salta. Enero 8 de 1949. — Téngase por autorizado al señor Mario de Nigris para la tramitación de estos autos, dándosele la intervención correspondiente. — Outes. — En 13 de enero de 1940 notifiqué al Sr. Mario de Nigris y firma. — Mario de Nigris S. R. de Adamo. En 13 de enero de 1949; pasé a Dirección de Minas y Geología con el duplicado plano presentado y muestra. S. R. de Adamo. — Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un criadero de Antimonio en el Departamento de La Poma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico, del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — Para la ubicación del punto P. P. punto de partida de este pedimento se ha tomado el relacionamiento efectuado en la ejecución de la mensura en el expediente No. 412—"Z"—36, mina VICTORIA, tomando como punto de referencia el ABRA CHORRILLOS con 162° 23' y 8.150m. luego 270° con 550m. y finalmente 180° con 300m. llegando así al citado punto P. P. — De acuerdo a dicho plano y datos este punto queda situado dentro de la solicitud de cateo expediente No. 1552—N—47 presentada por don Mario de Nigris y otros. — Dentro del radio de 5 Kms. se encuentran las minas VICTORIA, ESTHER, y las manifestaciones de descubrimiento FARALLONES, VETA GRANDE, y CALIFORNIA, por lo que de acuerdo al Art. 111 del Código de Minería, se trata de un NUEVO CRIADERO. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 280. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — El interés

sado deberá dar su conformidad a la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, junio 15 de 1949. — Julio Yañez. — Con lo informado por Registro Gráfico elévese al Juzgado de Minas, junio 21 de 1949. — José M. Torres. Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1949, siendo horas diez y siete y quince, Neo. Salta, junio 23 de 1949. — Por devuelto del informe de Dirección, vista a los interesados. — Repóngase las fojas. Outes. — En 5 de julio de 1949 notifiqué al Sr. Mario de Nigris y firma. Mario de Nigris. P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Mario de Nigris, en el expediente No. 1655, letra N, mina "El Abra" a U. S. digo: Que contestando la vista que se me ha corrido a fojas 7, referente al informe de la Inspección General vengo a manifestar mi conformidad a la ubicación y solicitar el correspondiente Registro como lo dispone el Código de Minas en los artículos 117 a 119. — Será justicia. Mario de Nigris. — Recibido, en Secretaría hoy cinco de julio de 1949, siendo horas doce, Neo. — Salta, julio 5 de 1949. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección a fs. 6 y vta. regístrese en el libro "Registro de Minas" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecho vuelva al despacho. — Outes. En la fecha se registró en el libro "Registro de Minas" No. 2, a folios 45 al 47, Salta, julio 7 de 1949. Neo. — Salta, julio 7 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el Art. 119 del Cód. de Minería todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo y al Sr. Fiscal de Gobierno. — Rep. la foja. Outes. — En 2 de Agosto de 1949, notifiqué al Sr. Fiscal del Estado. C. Oliva Ardoz. P. Figueroa, lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 19/27/8 y 6/9/49.

No. 5147 — EDICTO DE MINAS: — Expediente No. 1655—Letra N— La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Juez de Minas de la Provincia. — Mario de Nigris, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio legal en la calle Pasaje Mollinedo No. 394 de esta ciudad ante Usia me presento y expongo: Que habiendo descubierto un criadero de mineral de ANTIMONIO, en el departamento de La Poma, dentro del cateo solicitado por mí bajo el número 1552—N, hago la presente denuncia de MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO de dicha mina con el nombre de "EL ABRA" en terrenos de propiedad del Dr. Carlos Serrey domiciliado en la calle Mitre 415 de esta ciudad. La ubicación de esta mina será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de partida el esquinero SUDOESTE de la pertenencia No. 1 de la mina VICTORIA se miden 600 metros, azimut de 236°40', 242 metros con azimut de 185°30', 569 metros con azimut de 165°30' y por último 145 metros con azimut de 247° lle-

gando así al punto donde extraje la muestra que acompaño. Que tengo dos socios que les pertenece el veinte y cinco por ciento (25%), a cada uno de los derechos y acciones o sea en total el cincuenta por ciento (50%), quedando para el restante cincuenta por ciento, (50%) los socios son: Antonio y Ernesto Clérico, ambos italianos, casados, mayores de edad, y de profesión agricultores, con domicilio legal en la calle Pasaje Mollinedo No. 394 de esta ciudad. — Los referidos socios firman al pie del presente escrito como prueba de su conformidad y aceptación. Será justicia. — Mario de Nigris. E. Clérico. — Recibido en Secretaría hoy cinco de Enero de 1949 siendo horas once, Neo. — En siete de Enero de 1949. — Se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" No. 3, a folios 494 — Exp. 1654. — letra N — Neo. — Salta, Enero 8 de 1949. — Por presentados y constituido domicilio en la calle Pasaje Mollinedo No. 394 de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil si fuera feriado. Téngase por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de antimonio a la que se denominará "EL ABRA" ubicada en el Departamento de La Poma, agréguese el croquis presentado y por acompañada la muestra del mineral descubierto. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de julio 23 de 1943, pasen estos autos a dirección de Minas con la muestra y duplicados presentados a los efectos establecidos en el Art. 5o. del Decreto Reglamentario de Setiembre 12/935 y 4o. Ley 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos registrados, y a qué distancia de este pedimento. En trece de enero de 1949 notifiqué al Sr. Mario De Nigris y firma. Mario De Nigris, S. R. de Adamo. — Salta enero 8 de 1949. — Téngase por autorizado al Señor Mario De Nigris y firma Mario De Nigris, S. R. de Adamo. — En 13 de enero de 1949 pasó a Dirección de Minas y Geología con el duplicado, muestra y plano presentado. — S. R. de Adamo. — Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un criadero de ANTIMONIO, en el departamento de La Poma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico, del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — Para la ubicación del punto P. P. punto de partida de este pedimento se ha tomado el relacionamiento efectuado en la ejecución de la mensura en el expediente No. 412 — "Z" — 36 — mina VICTORIA, tomando como punto de referencia el ABRA CHORRILLOS con 162°23' y 8.150m luego 270° con 550m. y finalmente 180° con 300m. llegando así al citado punto P. P. — De acuerdo a dichos planos y datos este punto queda situado dentro de la solicitud de cateo expediente No. 1552 — N — 47, presentada por Don Mario De Nigris y otros. — Dentro del radio de 5 kms. se encuentran las minas VICTORIA, ESTHER, y las manifestaciones de descubrimiento FARALLONES, Veta Grande y California por lo que de acuerdo al art. III del Código de Minería, se trata de un NUEVO CRIADERO. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden. — Se acompaña un croquis concordante con el ma-

pa minero. — El interesado deberá dar su conformidad a la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, junio 15 de 1949. — Julio Yañez. Con lo informado por Registro Gráfico elévese al Juzgado de Minas, junio 21 de 1949. — José M. Torres. Director Interino. — Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1949, siendo horas diez y siete y quince, Neo. Salta, junio 23 de 1949. — Por devuelto, Del informe de Dirección vista a los interesados, Repóngase las fojas. — Outes. En 5 de Julio de 1949, notifiqué al Sr. Mario De Nigris y firma. Mario De Nigris. P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Mario De Nigris, en el expediente No. 1655, letra N, mina "EL ABRA" U.S. digo: Que contestando la vista que se me ha corrido a fojas 7, referente al informe de la Inspección General, vengo a manifestar mi conformidad a la ubicación y solicitar el correspondiente Registro como lo dispone el Código de Minas en los artículos 117 a 119. — Será Justicia, Mario De Nigris. — Recibido en Secretaría hoy cinco de Julio de 1949, siendo horas 12, Neo. — Salta, Julio 5 de 1949. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección a fs. 6 y 7 regístrese en el libro "Registro de Minas" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos, fecho vuelva al despacho. — Outes. — En la fecha se registró en el libro "Registro de Minas" No. 2 a folios 45 al 47. — Salta, Julio 7 de 1949. — Neo. Salta, Julio 7 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y por el término que establece el art. 119 del Cód. de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por decreto del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo y al Sr. Fiscal de Gobierno. — Rep. la foja. — Outes. — Angel Neo, Escribano de Minas.

e/19, al 27/8 y 6/9/49.

No. 5145 — EDICTO DE MINAS. — Expediente No. 1595— La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas y Geología: Mario de Nigris, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad, Pasaje Mollinedo 394, a S. S. respetuosamente digo: Que desearo realizar trabajos de exploración o cateos en busca de sustancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares minerales reservados por Decretos del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad fiscal y ubicados en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas de acuerdo al croquis adjunto: Se tomará como punto de partida el centro de la Casa que se encuentra en el lugar denominado Antuco al Sud de la boatera del mismo nombre, y se medirán 200 metros al sud al punto que se indicará con la letra P; desde aquí 2.500 metros al Este para ubicar al punto A; desde aquí 4.000 me-

tros al Sud al punto B; desde aquí 5.000 metros al Oeste al punto C; desde aquí 4.000 metros al Norte al punto D; desde aquí 2.500 metros al Este volviendo al punto P antes citado. Se habrá así descrito el rectángulo A-B-C-D que representa la superficie que deje solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y demás leyes vigentes de la materia. Que cuento con todos los elementos necesarios para estas clases de trabajos. — Será justicia. — Mario de Nigris. Recibido en mi Oficina hoy catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diez horas y diez minutos. — Conste. — Aráoz Alemán. — Salta, 17 de noviembre de 1947. — Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos No. 3" al folio 451, quedando asentada esta solicitud bajo el número de orden 1595 letra N. — Doy fé. — Oscar M. Aráoz Alemán. — Salta, noviembre 17 de 1947. — Por presentado y por domicilio el constituido. — Para notificaciones en la Oficina, señábase los jueves de cada semana o día siguiente hábil, en caso de feriado. — De acuerdo a lo establecido en el art. 113 de fecha 23 de junio de 1943, pase a Inspección de Minas a sus efectos. — Notifíquese. — Outes. — En 22 de noviembre de 1947 notifiqué al Sr. Mario De Nigris y firma: Mario De Nigris. — Aráoz Alemán. — En 24 de noviembre de 1947 pasó a Inspección de Minas. — S. R. de Adamo. — EXPEDIENTE No. 1595—N—47. — Señor Inspector de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categorías, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planes de Registro Gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1319. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero, Registro Gráfico, marzo 8 de 1948. — R. A. Del Carlo. — Salta, julio 8/1948. — Vista al interesado. — Outes. — Señor Director General de Geología y Minas: Mario De Nigris, en el Exp. No. 1595—letra N, sobre pedimento de exploración y cateo en el Departamento de Los Andes de esta Provincia, ante U. S. se presenta y como mejor proceda, digo: Que vengo a manifestar conformidad por lo ubicación del presente cateo dada por la Inspección de Minas a fs. 3. — Será Justicia. — Mario De Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy seis de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas quince minutos. Neo. Salta, febrero 4 de 1949. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas fs. 3, regístrese en el libro de Registro de Exploraciones de este Juzgado el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva al despacho. — Outes. — En 5 de febrero de 1949 se registró el escrito ordenado en el libro Registro de Exploraciones No. 5 al folio 136 y 138. Exp. No. 1595—letra N.—Neo. — Salta febrero 7 de 1949. — A despacho con el registro ordenado. — Neo. — Salta, febrero 7 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro creando publíquese edictos en EL BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma

y por el término que establece el art. 25 del Código de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 13/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor fiscal de Gobierno. — Respóngase. — Outes. — En 7 de febrero de 1949 notifiqué al Sr. Fiscal de Gobierno. — Masáfia. — P. Figueroa. — En 9 de febrero de 1949 notifiqué al Sr. Mario De Nigris. — S. N. R. de Adamo.

Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 18 de 1949. — ANGEL NEO, Escribano de Minas. e) 19 al 3/8/49

No. 5144 — EDICTO DE MINAS Expediente — 1678 N. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Juez de Minas de la Provincia. — Mario de Nigris, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión minero y con domicilio legal en la calle Pje. Mollinedo 394 de esta ciudad por mis propios derechos ante Usia me presento y expongo: Que habiendo descubierto un criadero de mineral de ANTIMONIO en el departamento La Poma dentro del cateo solicitado por mí, bajo el número 1552—N, hago la presente denuncia de MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO de dicha mina con el nombre de "MARIO" en terrenos de propiedad del señor Eleuterio Wayar domiciliado en La Poma. La ubicación de esta mina será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y la siguiente descripción: Tomando como punto de referencia P. R. el esquinero S. O. de la pertenencia No. 1 de la mina VICTORIA, se medirán 180 m. Az. 270° y 297 m. Az. 305° llegando así al punto donde extraje la muestra que adjunto acompaño. — Proveer de conformidad será justicia. — Mario de Nigris. — Recibido en Secretaría, hoy tres de junio de 1949, siendo horas diez. — Neo. — En la fecha, se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" No. 4 folios 10 y 11. — Salta, junio 3 de 1949. — Neo. — Salta, junio 4 de 1949. Téngase por registrado el presente pedido, por presentado parte y constituido domicilio. Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de antimonio. — La que se denominará "Mario" y acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señábase los Jueves de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 del 23/7/943 pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología con el duplicado y muestra presentada a los efectos establecidos en el art. 4. Ley 10903. Rep. la foja. — Outes. En 8 de junio de 1949 pasó a Dirección de Minas con el duplicado, plano y escrito y la muestra presentada. — S. R. de Adamo. Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un criadero de Antimonio en el departamento La Poma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico, del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — Para la ubicación del punto P. P. punto de partida de este pedimento se ha tomado el relacionamiento efec-

tuado en la ejecución de la mensura en el expediente No. 412—Z—36 mina Victoria, tomando como punto de referencia el Abra Chorrillos con 162° 23' y 8.150 m. luego 270° con 550m y finalmente 180° con 300m: llegando así al citado punto P. P. — De acuerdo a dichos planos y datos este punto queda situado dentro de la solicitud de cateo expediente No. 1552—Z—47, presentada por don Mario de Nigris y otros. — Dentro del radio de 5 Kmts. se encuentran las minas Victoria, Esther, y las manifestaciones de descubrimiento, FARALLONES, VETA GRANDE, EL ABRA, JULIO. CESAR Y CALIFORNIA por lo que de acuerdo al art. 111 del Código de Minería, se trata de un NUEVO CRIADERO. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 281. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — El interesado deberá dar su conformidad a la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, julio 10 de 1949. — Julio Yañez. — Hay un sello. Con la ubicación efectuada e informe de Registro Gráfico, vuelva. — J. M. Torres. — Jefe Dpto. de Minas. — Señor Juez: Mario de Nigris, en el expediente 1678 N. mina "Mario" a U.S. digo: Contestando la vista corrida sobre el informe de Inspección General, manifiesto mi conformidad a la ubicación efectuada y solicito el correspondiente Registro y publicación de edictos, arts. 117 y 119 Cód. de Minería. Mario de Nigris. — Salta, julio 13/1949. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en el libro "Registro de Minas" el escrito solicitud, con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 13 de julio de 1949 se registró, folios 50/2. Neo. Escribano de Minas. — Salta, julio 14 de 1949. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 119 del Cód. de Minas, de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo, denunciado a fs. 2, don Eleuterio Wayar, domiciliado en el Dpto. La Poma. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Angel Neo Escribano de Minas, Salta Agosto 18 de 1949

Angel Neo
Escribano de Minas

e) 19, 27/8 y 6/9/49

No. 5143 — EDICTOS DE MINAS: Expediente No. 1653—"N" Letra "V"— La autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Juez de Minas de la Provincia. — Mario de Nigris, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio legal en la calle Pasaje Mollinedo No. 394 de esta ciudad ante Usia, me presento y expongo: Que habiendo descubierto un criadero de mineral de ANTIMONIO en el Departamento de LA POMA, dentro del cateo solicitado por mí bajo el número 1552—N, hago la presente denuncia de MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO de dicha mina con el nombre de "FARALLONES" en terrenos de propiedad del Dr. Carlos Serrey, domiciliado en la calle Mitre 415 de esta ciu-

dad. La ubicación de la mina será de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y a la siguiente descripción: Tomando como punto de partida el ESQUINERO SUDOESTE de la pertenencia No. 3 de la Mina VICTORIA, se toman 58 cm. con azimut verdadero de 180° con lo que se llega al punto donde extraje la muestra que acompaño. — Que tengo dos socios a los que les pertenece el veinte y cinco por ciento (25 o/o), a cada uno de los derechos y acciones o sea en total el cincuenta por ciento (50 o/o), quedando para mí el restante cincuenta por ciento (50 o/o), los socios son: Antonio y Ernesto Clérico ambos italianos, casados, mayores de edad, y de profesión agricultores, y con domicilio en Pasaje Mollinedo No. 394 de esta ciudad. Los referidos socios firman al pie del presente escrito en prueba su conformidad y aceptación. Será justicia. Mario de Nigris. A. Clérico. E. Clérico. Recibido en Secretaría hoy cinco de Enero de 1949, siendo horas once, Neo. En 7 de enero de 1949 Se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" No. 8 a folios 492 y 493 Exp. No. 1653, letra "N" Neo. Salta, Enero 8 de 1949. A despacho, Neo. Salta, Enero 8 de 1949. Por presentados y constituidos domicilio en la calle Pasaje Mollinedo No. 394, de esta ciudad y por registrado. Para notificaciones en Secretaría señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil si fuere feriado. Téngase por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de Antimonio a la que se denominará "FARALLONES", ubicada en el departamento de LA POMA, agreguese el croquis presentado y por acompañada a muestra del mineral descubierto. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo No. 133 de julio 23 de 1943, pasan estos autos a Dirección de Minas con la muestra y duplicados presentados a los efectos establecidos en el Art. 5o. del Decreto Reglamentario, de Septiembre, 12 de 1935. y 4o. Ley 10903 y para que indique si hay otras minas o criaderos registrados y a que distancia de este pedimento, Outes. En 13 de enero de 1949, notifiqué al Señor Mario de Nigris y firma, Mario de Nigris. S.R. de Adamo. Salta, enero 8 de 1949. Téngase por autorizado al Señor Mario de Nigris, para la tramitación de estos autos, dándosele la intervención correspondiente. Outes. Expediente No. 1653. — MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO "FARALLONES". — Señor Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un criadero de antimonio en el Departamento de la Poma. — Esta Sección a procedido a la ubicación en los planos de Registro Gráfico, del punto de extracción de la muestra de acuerdo a los datos indicados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — Para la ubicación del punto P.P. punto de partida de este pedimento se ha tomado el relacionamiento efectuado en la ejecución de la mensura en el expediente No. 412-Z-36 mina VICTORIA, tomando como punto de referencia el Abra Chorrillos con 162° 23' y 8.150 m. luego 270° con 253m. y finalmente 180° con 1.089 m. llegando así al citado punto P.P. De acuerdo a dichos planos y datos este punto queda situado dentro de la solicitud de cateo expediente No. 1552-N-17 — presentado por don Mario de Nigris y otros. Dentro del radio de 5 Kmts. se encuentran las minas VICTORIA, ESTHER, y las manifestaciones de descubrimiento el Abra y California por lo que

de acuerdo al artículo 111 del Código de Minería se trata de un NUEVO CRIADERO. — En el libro correspondiente ha quedado registrada esta manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 277. — Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. — El interesado deberá dar su conformidad a la ubicación efectuada. — Registro Gráfico, junio 15 de 1949. — Julio Yañes. Con la información de Registro Gráfico que antecede vuelva al Juzgado de Minas para seguir su trámite. Dirección General de Minas y Geología, Junio 23 de 1949 José M. Torres Director Interino. Recibido en Secretaría hoy veinte y cuatro de junio de 1949, siendo horas doce y treinta Neo. Salta, Junio 24 de 1949. A despacho. Neo. Salta, Junio 24 de 1949. Por Decreto del informe de Dirección de Minas y Geología, vista a lo interesados. — Repóngase las fojas. Outes. En 5 de julio de 1949, notifiqué al Sr. M. de Nigris, en firma Mario de Nigris. P. Figueroa. Señor Juez de Minas: Mario de Nigris en el expediente No. 1653, letra N. mina "FARALLONES" a su S. digo: que contestando la vista que se me ha corrido a fs. 7. sobre el informe de la Inspección General doy mi conformidad a la ubicación efectuada y solicito el correspondiente Registro, como lo dispone el Código de Minas. Artículo 117 a 119. Será Justicia. Mario de Nigris. Recibido en Secretaría hoy cinco de julio de 1949. — Siendo horas doce. Neo. Salta julio 5 de 1949. A Despacho, Neo. Salta, Julio 5 de 1949 La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, fs. 6 y vía. Regístrese en el libro "Registro de Minas" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y fecho, vuelva al despacho. Outes. En la fecha se registró en libro "Registro de Minas" No. 2 a folios 42 al 44. — Salta julio 7 de 1949. Neo. Salta, Julio 7 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y por el término que, establece el art. 119 del Cód. de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por decreto del 12/IX/944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo y al Sr. Fiscal de Gobierno Rep. la foja. Outes. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta.

Angel Neo
Escribano de Minas
e) 19 27/8 al 6/9/49

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5174 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Alberto E. Austerlitz, Juez de Tercera Nominación Civil, declara abierto el juicio sucesorio de don Salomón Alem, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores Salta, agosto 24 de 1949
ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario
e) 25/8 al 3/10/49

No. 5171 — SUCESORIO. — Declarado abierta sucesión "Francisca Angela ó Angelita Medina de Lucena", cito y emplazo treinta días herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos. El Potrero — Rosario de la Frontera. Agosto 23 de 1949.
LUIS J. LOPEZ — Juez de Paz
e) 24/8 al 1/10/49.

Nº 5165. — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, hace saber declaró abierto juicio sucesorio "AGUSTINA VALDIVIEZO y MARCELINO CELESTINO o CELESTINO VALDIVIEZO citándose por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a los que se consideran con derecho. Salta, agosto 19 de 1949.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario.
e) 23/8 al 29/9/49.

No. 5162 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha abierto juicio sucesorio de don JOSE RODRIGUEZ y se cita por 30 días a herederos y acreedores del causante en diarios "BOLETIN OFICIAL" y EL NORTE. — Salta, Agosto 20 de 1949.
ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 22/8 al 29/9/49.

No. 5160 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Amalia Martina Macchi de Campaña, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. — Salta, Mayo 11 de 1949. —
TRISTAN C MARTINEZ
Escribano Secretario
e) 22/8 al 29/9/49.

Nº 5156. — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINO o CELINO JESUS FUNES y de CARMEN TOLEDO DE FUNES. Salta, agosto 13 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/8 al 28/9/49.

No. 5155.
SUCESORIO Y TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de la Ins. y 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JULIO C. ROMERO o JULIO C. TERRONES y Testamentario de NATIVIDAD ROMERO, ya sean como herederos o acreedores y en especial a los acreedores don FRANCISCO TOSONI y a don ELEUTERIO RODAS y al heredero Instituido don JUSTINO VEGA para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Señálase los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, mayo 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5154. — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARMEN TOLEDO de FUNES y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Lunes y jueves o siguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos que hubiere lugar. — Salta, mayo 21 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5153. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de AGUSTIN ROQUE CAZON Y FELISA CAMPOS DE CAZON, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, mayo 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

Nº 5149. — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de RAYMUNDO FRUTOS como herederos o acreedores. — Edictos "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, agosto 11 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

[20/8 al 28/9/49.

No. 5141. — **SUCESORIO:** — El señor Juez de 1a. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Basilia Díaz de Illesca, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 19/8 al 27/9/49

No. 5134 — **SUCESORIO:** El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO MEDINA. —

Salta, Agosto 11 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 18/8 al 26/9/49

No. 5132 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, doctor Ernesto Michel, 2a. No-

minación, se ha abierto la sucesión de la Sra. Rosa Macchi de Bardi y se cita por 30 días, a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". —

Salta, Julio 30 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 18/8 al 26/9/49

No. 5123 — **TESTAMENTARIO:** El Señor Juez en lo Civil Segunda Nominación Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consieren con derecho a los bienes del testamentario de don Antonio Lavaglio. —

Salta, Agosto 10 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 11/8 al 22/9/49

No. 5120 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de la Nominación, doctor Ernesto Michel, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicará en el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

SEBASTIAN BONZA

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma. — Salta, Agosto 9 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/49

No. 5115 — **SUCESORIO:** El Señor Juez de Primera Instancia Civil Segunda Nominación, Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROMERO, MERCEDES QUISPE DE ROMERO y CANDELARIA ZERPA O COBA DE ROMERO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. —

Salta, Agosto ... de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 10/8 al 21/9/49

No. 5113 — **SUCESORIO:** El señor Juez en lo civil, 3ra. nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Magdalena Sánchez de Sánchez, cuyo juicio sucesorio se declara abierto. —

Salta, junio 14 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e) 10/8/49 al 21/9/49

No. 5112 — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFIN LIQUITAY Y FLAVIA MORA DE LIQUITAY

Salta, Agosto 3 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.
ERNESTO MICHEL
e) 9/8 al 20/9/49.

No. 5110. — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado No. 1 a

cargo del Doctor Rodolfo Tobías, najo saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GABRIEL VALDIVIEZO y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Norte", a los que se consideren con derecho a esta sucesión.

Salta, Agosto 4 de 1949

JUAN SOLER — Secretario

e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5109 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez de Primera Instancia Civil 2a. Nominación Doctor Michel, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS PADILLA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales.

Salta, Agosto 3 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.
e) 8/8 al 19/9/49.

No. 5106 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Juan de Dios Martínez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario.

e) 6/8 al 17/9/49.

No. 5103 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Manuel Olivero Pérez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 4 de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ
Escribano-Secretario.

e) 5/8 al 16/9/49.

No. 5097 — **SUCESORIO**

Por orden del Señor Juez de la Instancia y Ila. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de Atancio Castillo por el término de treinta días a sus efectos lo que hago saber, para publicaciones en el Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Agosto 10. de 1949.

ROBERTO LERIDA
Escribano Secretario

e) 2/8 al 9/9/49.

No. 5095 — SUCESORIO

El Juez en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE.

Salta, Agosto 10. de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 2/8 al 9/9/49.

Nº 5092 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil, de la Provincia, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el Sucesorio de doña Jesús Ramos de Soria, y se cita y emplaza por el término de treinta (30) días por edictos que se publicarán en los Diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a los fines de Ley. — Salta, Julio 28 de 1949. — ROBERTO LERIDA. —

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 1/8 al 8/9/49.

No. 5087 — SUCESORIO: El Sr. Juez de la Instancia Civil 1ª. Nominación doctor Aranda, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de CLARISA MARIA SERREY DE FRIAS para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales. —

Salta, julio 26 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 30/7 al 7/9/49

No. 5086 — EDICTO: Carlos Roberto Aranda, Juez Civil Primera Nominación de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lucas Guaymás, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. —

Salta, Julio 28 de 1949

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario. —

tario.

e) 30/7/49 al 7/9/49

No. 5083 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GUAYMAS. Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta 27 de Julio de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 29/7 al 6/9/49.

No. 5082 — El Sr. Juez en lo Civil, Dr. E. Michel Teñ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elías o José Elías

López. — Salta, 28 de Julio de 1949. —

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 29/7 al 6/9/49.

No. 5076 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Delia Avalos de Pinedo y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "NORTE" y "El BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 16 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

e) 28/7 al 5/9/49.

No. 5068 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANTONIO LOPEZ, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "NORTE" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 25 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 26/7 al 2/9/49

No. 5065 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, declárase abierto el juicio sucesorio de don ADOLFO CABEZAS, y citase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal, forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Abril 28 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario.

e) 26/7 al 2/9/49

No. 5059. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Ernesto Michel; se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Manuela Medina de López o Manuela Chilo de López, y se cita y se emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los Diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lunes

y jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a los fines de Ley. — Salta, Julio 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 10/9/49

No. 5055. — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LEGADIO BURGOS y se cita y emplaza por edictos a publicarse por treinta días en "Norte" y el BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos en dicha sucesión como herederos, legatarios o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 5 de julio de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 10/9/49.

No. 5049 — EDICTO. — El Dr. E. Michel Ten, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIA RODRIGUEZ DE GAITAN por treinta días Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y El Norte. Lo que el suscrito Secretario hace saber.

Salta, julio 22 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 23/7 al 31/8/49.

No. 5036 — EDICTO SUCESORIO: por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Segunda Nominación, a cargo del Dr. Ernesto Michel, hace saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don Angel Sapag y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, julio 14 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 20/7 al 26/8/49

POSESION TREINTAÑAL

No. 5136 — POSESION TREINTAÑAL: Preséntase el Doctor Reynaldo Flores, representando a Inocencia Torres de Rojas, promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble: denominado "La Torre", sito en Puerta de la Paya, Pdo. San José, Dpto. Cachi, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Julia Ramos; Sud, propiedad Benicia Rojas de Lamas, hoy sus herederos; ESTE, con Río Calchaquí y OESTE, con camino nacional (Salta-Cafayate); El Juez de la Instancia 2ª. Nominación, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualiza-

do, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Julio 26 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 18/8 al 26/9/49

Nº 5069. — EDICTO

Habiéndose presentado ante este Juzgado de 1ª Instancia, IIª Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Quintín F. Díaz, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno denominada Tin Tin, ubicada en el Departamento de Cachi de esta Provincia y limitada al Norte con el alero de Payogasta; al Este con propiedad de Miralpeiz y Viñuales; al Sur y Oeste con Delfín Díaz a lo que el señor Juez dictó la siguiente providencia: "Salta, mayo 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3, hágase conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Cachi (Departamento de esta Provincia) y ofíciase como se pide. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. Sr. meres —títulos— Vale. Enmendado —6— Vale. — C. Alderete. — Salta, julio 26 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 27/7 al 3/9/49.

No. 5066. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el Doctor Dario F. Arias, en representación de don Adolfo Choque, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Coronel Moldes, departamento de La Viña, con superficie aproximada de una hectárea y nueve mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes límites: Al NORTE: propiedad de Nicolás Funes y Cristóbal Escalante; al Sud: propiedad de Pastor Villagrán; Al Este: con camino nacional de Salta a Cafayate; y Al Oeste: propiedad de Isidro Soto: el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren

con derechos en el inmueble individualizado para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario.

e) 26/7 al 2/9/49.

No. 5062. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria por los señores Martín

Velázquez, Epifanio Guerra, Felipe Santiago Velázquez, Eulogio Gutiérrez, Severo Canchi, Bruna Benítez de Ayarce, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre el siguiente inmueble, denominado "TIPAYOC", fracción de la finca "Santa Rosa", ubicada en el Departamento de Iruya, con una extensión de seis mil quinientas cincuenta y seis hectáreas, encerrada dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el Río Grande de Iruya; ESTE, finca "Santiago" de Patrón Costas, SUD, con la finca "Santiago" de Patrón Costas y finca "Causillar" de Teodoro Mendoza, y OESTE finca "Corpus Nios", de los herederos de Josefa Madrigal; el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los Diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado. — ROBERTO LERIDA, Escribano do. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, julio Secretario.

e/25/7 al 10/9/49.

No. 5061. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Manuel López Sanabria, por los Sres. Evaristo Díaz, Sebastián Canchi, Cristóbal Canchi, Regino Gutiérrez, Asunción Diez, Inocencio Canchi, Ermógenes Canchi de Camargo, Gregorio Díaz de Arjona, Pedro Mamani, Calixto Chasco, Eustaquia Díaz, de Canchi y Natividad Madrigal, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre el siguiente inmueble denominado "CORPUS NIOS", ubicado en el Departamento de Iruya, de esta Provincia, con una superficie de siete mil hectáreas encerradas dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la finca "El Potrero", de los herederos Herrera; ESTE, con la finca "Santa Rosa", fracción Tipayoc de los Herederos de Cristóbal Canchi; SUD, con la finca "Causillar", de Teodoro Mendoza y Oeste con la finca "Casa Grande", de la Suc. Madrigal; el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte", y BOLETIN OFICIAL, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 25/7 al 10/9/49.

No. 5056. — INFORME POSESORIO. Habiéndose presentado el doctor Lidoro Almada Leal, en representación de don César Román Ibañez, promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) lote de terreno en el pueblo de Metán, con extensión de 23 mts. de frente hacia el Oeste, sobre la calle José Ignacio Sierra, por 65 mts. de fondo hacia el Este, limitanda: Norte, terreno de sucesión de

Pascual Sanchez; Sud, propiedad de Pablo Poma Este, propiedad de Pablo Poma y Oeste, calle que vá al cementerio, de 20 mts. de frente sobre la calle José Ignacio Sierra hacia el Oeste; b) lote de terreno ubi-

cado, en: Metán, en la esquina formada por las calles José Ignacio Sierra con el camino, por 24 mts. de fondo hacia el Este e igual extensión, desde luego de frente hacia el sud sobre el camino que conduce al cementerio, limitando: Norte, propiedad de Pablo Poma; Sud, camino que vá al cementerio; Este, propiedad de Pablo Poma; y Oeste, calle José Ignacio Sierra; c) Terreno denominado Rastrojo, ubicado en Metán Viejo, del pueblo de Metán, con superficie de 32+258 mts.2, limitando: Norte, propiedad de Blanca P. de Lanzi, en 253 mts.; Sud, propiedad de José M. Bernis, en 255 mts.; Este, terrenos de sucesión de José M. Bernis en 130 mts. y Oeste, camino nacional en 124 mts.; d) Terreno baldío denominado Solar, ubicado en el pueblo de Rivadavia, Departamento de igual nombre, de 40 mts. de frente al Norte sobre calle pública que corre de Este a Oeste, por 50 mts. de fondo hacia el Sud, siendo esta también la extensión que tiene de frente al Oeste, sobre otra calle pública sin nombre que corre de Norte a Sud, y forma esquina con la antes citada, limitando: Norte, calle pública sin nombre; Sud, propiedad de sucesión de Antonia Paz de Correa; Este, propiedad de los sucesores de Rosa Y. de Roldán; Oeste, calle pública que corre de Norte a Sud; e) fracción del inmueble denominado Pelicano, situado en jurisdicción del pueblo de Rivadavia, con extensión de 927 mts. 75 cm. de frente al Norte sobre el río Bermejo por dos leguas de fondo o sean 8660 mts. de fondo hacia el Sud, limitando: Norte, río Bermejo; Sud, finca los Pozos; Este, otra pequeña fracción de la finca Pelicano de Emilia y Florinda Tarantino, la cual, teniendo una extensión de 154,82 mts. de frente al Norte por 86660 mts. de fondo, la separa de la finca San Joaquín; Oeste, con otra fracción de la finca Pelicano de herederos de Natalio Correa; el Señor Juez de la Instancia y, IIIª. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles descritos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Señala los lunes y jueves o día subsiguiente en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 28 de mayo de 1949

TRISTAN C. MARTÍNEZ

Escribano Secretario

e) 25/7 al 10/9/49.

Nº. 5042. — Edicto posesorio: Habiéndose presentado por doña Violeta González de Trinda y don Héctor González deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, Dep. del mismo nombre de esta Provincia, cuyas dimensiones son: 7.90 mts. de frente, por 6.50 mts. del contrafrente; en el costado este 18.20 mts. y en el costado oeste, partiendo de la línea del frente al sud, 4.60 mts., de allí al este 2.05 mts., y siguiendo nuevamente la prolongación al sud 14 mts. Encerrado dentro de los siguientes límites generales: Sud propiedad de Elina y Elvira Bridoux y parte también con Benito Velarde; Este con propiedad de Elina y Elvira Bridoux, Oeste propiedad de Benito Velarde, Norte con calle pública, hoy denominada

da Leandro N. Alem. El Sr. Juez de primera instancia segunda nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roberto Lérica Escribano Secretario.

ROBERTO LERICA
Escribano Secretario

e) 21/7 al 27/8/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº. 5051 — EDCITO: MENSURA. — Habiéndose presentado el Procurador Sr. Santiago Esquivel, en el exhorto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Dr. Eduardo A. Seguí, en los autos caratulados: "Testamentario del Dr. Joaquín Castellanos", solicitando la mensura de la finca denominada "Castellanos", ubicada en el Partido de San Lorenzo, jurisdicción del departamento de esta Capital, con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites generales: NORTE, con la estancia "Lesseur" o "Las Nieves"; al ESTE, con el Campo de Mariobras; y al SUD, y al OESTE, con la propiedad de los señores Patrón, denominada "La Montaña". El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Julio 7 de 1949. — Con citación del Sr. Fiscal Judicial, designase al Ingeniero don Julio Mera, para que practique la mensura que se expresa en la rogatoria, debiéndosele posesionar del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Practiquense las publicaciones solicitadas como se pide en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". — E. MICHEL. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 21 de 1949.

ROBERTO LERICA — Escribano-Secretario
e) 23/7 al 31/8/49.

Nº 5009. — DESLINDE: — Habiéndose presentado el señor Alfonso Gacioppo, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble de su propiedad, ubicado en el partido de "Cerro Negro", 2ª sección del Dpto. Rosario de la Frontera, denominado "El Morenillo", con una extensión de media legua de frente por media legua de fondo, más o menos, a lo que resulte tener de los siguientes límites: "Norte: Finca "Pampa Muyo" de propiedad del concurso de la sucesión de Robustiano Claramonte; Este, Finca "Yerba Buena"; Sud, Propiedad de los señores Adet; Oeste, Cumbres del cerro que la divide del Dpto. La Candelaria, el señor Juez de 1ra. Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones propuestas por el Ingeniero Roberto Carlos Rodríguez, previa publicación de edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y

al Señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 13 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano, Secretario.

e) 20/8 al 28/9/49.

REMATES JUDICIALES

No. 5152 — JUDICIAL

POR CELESTINO J. SARTINI

Casa en San Antonio de los Cobres.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, en la quiebra Plaza y Brites, Remataré el día 2 de Septiembre próximo, en mi escritorio calle Florida No. 65 a horas 18, con la BASE de \$ 12.000. — 2/3 partes de su tasación, una casa edificada en terrenos fiscales, de material crudo, techo de cinc, pisos asfaltados y de ladrillos, consta de un salón de 21 metros de largo por 7 1/2 de ancho con cielo raso. Dos piezas de 3,50 por 3 metros, una de 5 1/2 por 6 1/2 metros. Un salón cuadra panadería por 14 y 7,75 metros. Una pieza estufa panadero. Un zaguán canchón con puertas a la calle todas con vidrios. Ubicada en la calle Belgrano y Dr. Hipólito Irigoyen. En el acto del remate Seña 20 o/o. Comisión de arancel a cargo del comprador.

CELESTINO J. SARTINI - Martillero Público.

e) 22 al 31/8/49.

No. 5138 — POR ERNESTO CAMPILONGO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la Provincia, doctor Ernesto Michel, y correspondiente al juicio sucesorio de don Manuel Domingo Lucena, el día 3 de setiembre próximo a horas 17, en el local del Bar "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia, venderé en remate, con las bases que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de la avaluación para el pago de las contribución territorial los siguientes lotes de terrenos, ubicados en esta Ciudad:

1a.). — Lote ubicado en Avenida San Martín, entre las calles Jujuy y Arenales, señalado con el número 3 del plano de subdivisión del lote No. 9: con extensión de 9 metros de frente sobre Avenida San Martín, igual extensión en el contra frente, 50,80 mts. en el costado Este, y 53 mts. en el costado Oeste, limitando: al Norte, con propiedad de don Rafael Baldovino; al Sud, con Avenida San Martín, al Este con propiedad de don Rafael J. Barni; y al Oeste, con el lote No. 4 del citado plano de subdivisión. Base: \$ 1.466.66 m/n. —

2a.). — Lote ubicado en calle Arenales, entre Avenida San Martín y calle Urquiza, señalado con el No. 17 del plano de subdivisión del lote No. 9: con extensión de 10 mts. de frente sobre la calle Arenales; 46,50 mts. en el costado Sud; y 3.60 en el contrafrente; limitando: Norte, propiedad que fué de don Rafael Baldovino; Sud, con el lote No. 16; Este con propiedad de la sucesión de don Manuel Domingo Lucena y al Oeste, con la calle Arenales Base: \$ 533.32 m/n.

En el acto de remate se exigirá el 20 % como

seña y a cuenta del precio de compra. — Por más datos al martillero que suscribe.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero

e) 18/8 al 5/9/49

No. 5122 —

EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL

POR JOSE MARIA DECAVI

BASE \$ 100.000. — m/n., equivalente a 2/3 de la Tasación Fiscal.

Excelente Finca cultivada, con Riego

"OLMOS DEL OESTE 6 FRACCION Sa. MIGUEL"

En las puertas de esta ciudad

Farmante y Confortable Casa Principal.

y Varias Casitas para Obreros

Alambrados en buen estado

Sobre ruta pavimentada entre Salta y Cerrillos 197 Hs. 45 As. 18 cents. y 1162 mts. 2. Dentro los límites: Norte, Prop. de Luis Patrón Costas Sud, zanjón de Pritz y camino vecinal que las separa de la propiedad de Luis P. Costas; Este, camino que la separa de las props. de J. Vargas, A. Marinero y E. Choque, y Oeste Ruta pavimentada que va de Salta a Cerrillos. — Catastrada bajo No. 67. Títulos muy buenos. —

En el acto del remate el 20%. —

Ordena: Sr. Juez de Comercio en Ejecución Banco de Italia y R. de la Plata vs. Carlos Oscar Díaz. —

IMPORTANTE: Mensurada, deslindada y amojonada por operación judicial aprobada y reconoce hipoteca en primer término al Banco de la Nación Argentina por \$ 90.000. — m/n. pagaderos en 15 cuotas anuales, del 5% las 10 primeras y del 10% las 5 restantes, con interés del 4 % anual, cuya transferencia puede gestionar el comprador. —

El 29 de SEPTIEMBRE DE 1949 a Hs. 17 en URQUIZA No. 325.

e) 11/8 al 22/9/49

No. 5116 —

JUDICIAL — POR JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL

Terreno con Casa en Embarcación

El 2 de Setiembre 1949, hs. 17 en Urquiza No. 325

Ordena Sr. Juez Civil la Nominación Sucesión de Pedro P. Abdala:

BASE \$ 6.750. —

11.00 x 23.75 y 261.25 mts. cuadrados, limitando: N.E. y N.O. con otras fracciones del lote No. 3; S.E. calle 20 de Febrero, y S.O. mitad del lote No. 4. Forma parte de la manzana No. 23. Pisa casa 3 hab. zaguán, 2 galerías, cocina y baño, materiales de primera buena carpintería. —

20/o a cuenta del precio-Comisión 20/o al comprador. —

e) 10 al 31/8/49

No. 5114 — JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la Tercera parte indivisa de la finca "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el partido de Pitos, Dpto. de Anta. —

Base de Venta \$ 3000. —

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil de 3a. Nominación, y como correspondiente al juicio sucesorio de doña Natalia Huertas Miranda Expte. 7541, el día lunes 19 de Septiembre de 1949, a horas 17, en el

local del Bar y Confitería "Los Tribunales", situado en la calle Bmé. Mitre esquina Rivadavia, remataré con la base de Tres mil pesos m/n. de curso legal que es su avaluación de inventario la tercera parte indivisa de la finca denominada "Cevilar" o "Tortugas" ubicada en el partido de Pitos departamento de Anta, de esta Provincia. Con extensión de quinientas hectáreas mas o menos la parte a venderse. Los límites generales del inmueble son: Norte, con terrenos fiscales; Sud. con el río de las Tortugas; Este, con la estancia "El Real" de propiedad de los herederos Alvarez y por el Oeste, con la finca "Las Tortugas" de Catalina Zigarán de Rojas. En el acto se obrará el 25 o/o como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO

Martillero

e) 10/8 al 21/9/49.

**No. 5099 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL**

El día Sábado 10 de Septiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 12. Por orden del Sr. Juez de la Instancia la Nominación Civil, Dr. Carlos R. Aranda, recaída en juicio "sucesorio de don Pedro Tomás Zerda o don Tomás Guaymás" Expte. No. 24344/944, venderé con BASE \$ 3.200.— M/N. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal la Estancia "Chilos", ubicada en los Departamentos La Viña y San Carlos integrada por las propiedades "Planchones" y "Cararcho Huasi". Límites: Norte, herederos de don Emeterio Copa; Sud, herederos de doña Juana Santillán; Este, herederos de don José Isasmendi; y Oeste, herederos de Sulca. — El causante se encontraba en posesión de este bien. Títulos inscriptos a fl. 251, as. 354, del Libro "C" títulos de La Viña. Catástro No. 249 de La Viña. — Fué vendida una fracción de la Estancia registrándose a fl. 278, as. 391 Libro "C" de Títulos de la Viña. En el acto del remate el 20 o/o a cuenta del precio de venta. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero Público.

e) 3/8 al 10/9/49

**No. 5077 — JUDICIAL — POR JOSÉ M. DECAVI
JUDICIAL — TERRENO CON INSTALACIONES — CIUDAD**

Calle 12 de Octubre No. 852 al 854 Pavimento, Luz, Cloacas y Omnibus. Frente a escuela Rivadavia, y media cuadra del Parque 20 de Febrero. 10 x 40 y superficie de 400 mts. cuadrados Norte y Poniente propiedad de Sembinelli; Este terreno que se reserva esta sucesión y Sud, calle 12 de Octubre. Contiene galpones con 70 chapas zinc, maderamen de pinota y columnas de cemento armado puertas, y W closet.

BASE \$ 14.000 — m/n.

El 8 de Septiembre a las 17 Horas en Urquiza No. 325.

Ordena: Sr. Juez en lo Civil y 3a. Nomin. Sucesorio de Martín M. Montoya.

Nota: La base comprende el terreno y las instalaciones detalladas.

J. M. Decavi

e) 28/7 al 5/9/49.

**No. 5064 — POR MARTÍN LEGUIZAMÓN
JUDICIAL**

Casa en Cafayate — Base \$ 2.933.32.

El 10 de Setiembre próximo, a las 17 hs., en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de dos mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una casa ubicada en la calle Rivadavia, pueblo de Cafayate edificada en un terreno de 42 x 42 aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte propiedad de T. Reales; Sud, calle Rivadavia; Este propiedad de D. Di Sica; Oeste propiedad de F. Dioli. — Consta de cuatro habitaciones instalaciones de servicio etc. Títulos: F. 261 — asiento 2 libro 2. — Catastro 372. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Juez de la Instancia la Nominación Dr. Carlos R. Aranda. — Juicio: "Sucesorio de Anacleto Rodríguez".

MARTÍN LEGUIZAMÓN

Martillero Público

e) 25/7 al 10/9/49.

**No. 5039 — Por MARTÍN LEGUIZAMÓN
Judicial**

El 31 de julio en Cafayate calle Rivadavia 143 a las 15 horas venderé sin base dinero de contado un conjunto de bienes muebles entre los cuales se cuenta: palas picos, alambres etc., de acuerdo a inventario pertenecientes a juicio: Sucesorio Anacleto Rodríguez. Ordena Juez de la Instancia la Nominación en lo Civil. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTÍN LEGUIZAMÓN

Martillero Público

e) 21 al 30/7/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5166. — RECTIFICACION DE PARTIDA: —

En el juicio: "Ord. Rectificación de Partidas s/p. Luisa Lucila Rizzo de Avila", que se tramita en el Juzgado de 1ra. Instancia y 2da. Nominación Civil, el señor Juez, Dr. Ernesto Michel, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Agosto 16 de 1949: — Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia las siguientes rectificaciones: 1°— Acta N° 436 de fecha 13 de enero de 1912 de nacimiento de Luisa Rizo, que corre al folio 210 del tomo 3 de Metán, en el sentido de agregar el nombre de Luisa al de Lucila, dejando establecido que los verdaderos nombres de la inscripta son LUISA LUCILA y en cuanto al apellido corresponde agregar una "Z" por ser el mismo RIZZO y no "Rizo" como erróneamente figura en dicha partida. — 2°— Partida de matrimonio de Luisa L. Rizzo con Ramón Exaltación Avila, acta No. 564 de fecha 12 de marzo de 1932, que corre a los folios 78 y 79 del tomo 15 de Metán, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la contrayente son LUISA LUCILA RIZZO y no "Luisa L. Rizzo" como se consigna en dicha acta. — 3°— Partida de nacimiento de Carlos Exaltación Avila, acta N° 1.179 de fecha 12 de diciembre de 1933, que corre al folio 59 del tomo 24 de Metán, en el sentido de de-

jar establecido que el verdadero apellido de la madre del inscripto es RIZZO y no "Risso", como se consigna en dicha partida. — 4o. Partida de nacimiento de Guillermina Edi Avila, acta N° 43 de fecha 14 de febrero de 1938, que corre al folio 239 del tomo 28 de Nacimientos, de Metán, en el sentido de dejar establecido que los verdaderas nombres de la inscripta son Guillermina EDITH y no como por error figura en dicha partida, como así también que el verdadero apellido de la madre es RIZZO y no Rizo. — 5°— Partida de nacimiento de Luisa Nélida Avila, acta N° 98 de fecha 12 de abril de 1939, que corre al folio 110 del tomo 30 de Metán, en el sentido de dejar establecido que el apellido de la madre de la inscripta es Luisa Lucila RIZZO y no "Risso" como figura en la referida partida. — Dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la ley local 251. — FECHO, librese oficio al Sr. Director General de Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros correspondiente. — "Cópiese, notifíquese, repóngase, las fojas 18, 19 y 20, y oportunamente archívense los autos. — E. MICHEL. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace, saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Agosto 22 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 23/8 al 1º/9/49.

No. 5157. — EDICTO: — Rectificación de Partida. — En el expediente N° 17640/949, sobre rectificación de partida para enrolamiento femenino, solicitada por Carmen Rivera de Lara, el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, agosto 13 de 1949. — Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia el cambio de nombre solicitado en la partida de nacimiento de fs. 1 de la actora doña Felisa Rivero, en el acta N° 9446 de fecha 16 de julio de 1906, inscripta a los folios 228 y 229 del tomo 21 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el nombre de la misma es CARMEN RIVERA y el apellido de su padre es Rivera y no como se consigna en dicha acta. — COPIESE, notifíquese, librese oficio al Sr. Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los libros respectivos, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado el presente juicio a los fines del Enrolamiento de la recurrente. — Dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, Fecho, archívese. — Sobre raspado: — así igualmente — VALE. — Ernesto Michel". — Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados a los fines correspondiente. — Salta, agosto 18 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/8 al 29/8/49.

No. 5140. — EDICTO NOTIFICACION DE SENTENCIA: — El señor Juez en lo Civil Primera Instancia y Segunda Nominación doctor Ernesto Michel, en los autos "Ordinario Rectificación de Partidas (Enrolamiento Femenino) seguido por Felipe Valdéz y María Ester Maidana de Valdéz, ha dictado la siguiente sentencia que en su parte dispositiva dice: Salta, Julio

29 de 1949. — Y Vistos... Resulta... Considerando... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando. — 1o. — El cambio del segundo nombre de Vicenta por el de Ester en el Acta No. 732 de fecha 16 de Agosto de 1921, de Nacimiento de María Vicenta Maidana, nacida el 22 de Julio de 1921, inscripta al folio 368 del Tomo 43 de Nacimientos de Salta, Capital. — 2o. — En el acta de reconocimiento No. 370 Cte. al folio 70 del tomo 12 de ésta Capital, quedando rectificadas ambas, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la inscripta son María Ester, como igualmente la reconocida por Florencio Maidana, en dicha acta, correspondiendo a la misma en consecuencia los nombres María Ester Maidana y no como figura 3o. — En el acta No. 49 de fecha 18 de Julio de 1947, de Nacimiento de Elena del Carmen Valdéz, inscripta al folio 100 del Tomo de Nacimientos de El Carril, Departamento de Chioana, correspondiente al año 1946, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la madre de la inscripta son María Ester Maidana y no como se consigna. — Cópiese y notifíquese. — Consentida o ejecutoriada que sea la presente, sede cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 251. — Fecha librese oficio al señor Director del Registro Civil, acompañándose testimonio íntegro de la presente sentencia a los fines de la toma de razón en los libros correspondientes (Artículo 88 de la Ley 251), lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado en presente juicio a los fines del Enrolamiento de la recurrente. — Oportunamente Archívese. — Ernesto Michel. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a los fines de Ley. — Salta, Agosto 13 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/19 al 27/8/49.

CONTRATOS SOCIALES

B. N° 5172. — COPIA. — Escritura número ciento setenta y dos. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Ingeniero don GUILLERMO SOLA, Ingeniero don LUIS ESTEBAN ZONE, ambos argentinos nativos, ingenieros civiles y don JOSE LARDIES, de nacionalidad española, comerciante; los tres comparecientes nombrados domiciliados en esta ciudad, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que formalizan en este acto el siguiente contrato de Sociedad bajo las bases y condiciones siguientes a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo de derecho. — I— Los tres nombrados como únicos socios, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que regirá bajo la razón social de "SOLA, ZONE Y COMPAÑIA —

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". II— La Sociedad tiene por objeto la ejecución de las obras licitadas por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Dirección de Arquitectura Escolar—, que se precisan a continuación, adjudicadas al Ingeniero Guillermo Solá con la garantía de don José Lardiés consistente en la construcción de las escuelas números ciento cincuenta y tres, de Urundel — Provincia de Salta número cuarenta y cuatro de Chaupihuasi; número sesenta y dos de Los Robles; número sesenta y cuatro de Pitulí; número sesenta y seis de Santa Cruz; número ciento setenta y seis de Cuipán; todas ellas de la Provincia de La Rioja. — Como también tiene por objeto, dedicarse a construcciones en general o a cualquier otra actividad lícita de igual naturaleza que quisieran emprender los tres socios, de común acuerdo expresado por escrito. — III— El capital de la Sociedad se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que han subscrito e integrado totalmente los tres socios, en las siguientes porciones: el socio Ingeniero don Guillermo Solá sesenta cuotas o sea la suma de sesenta mil pesos; el socio Ingeniero don Luis Esteban Zone cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos; y el socio señor don José Lardiés cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos. — Este capital está constituido por dinero efectivo aportado por los socios señores Lardiés y Zone, y por útiles y herramientas de trabajo, vehículos automotores, aportado por el socio señor Solá, así como por los demás bienes especificados y precisados en las operaciones de inventario general practicadas por los tres socios de común acuerdo, con una estimación de su valor respectivo; inventario del cual se han sacado tres copias, firmándose las tres por todos los socios, una para cada uno, debiendo asentarse las respectivas constancias de ese inventario, en el libro correspondiente. — Bienes, todos los aludidos, que los tres socios transfieren a la Sociedad como exclusiva propiedad de la misma y de los cuales ésta se da por recibida a entera conformidad. — IV— El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el quince de julio de mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato; pudiendo disolverse, sin embargo, a pedido de cualquiera de los socios al finalizar las obras ya enumeradas así como cualquier otra cuya ejecución hubiera ya contratado la Sociedad, en cuyo caso la disolución no podrá efectuarse sino cuando dicha última obra hubiera sido ya terminada y entregada. — Dichas obras nuevas, que no sean aquellas, de construcción escolar, podrán licitarse o contratarse tan sólo con la conformidad de los tres socios expresada por escrito. — V— La Sociedad será administrada indistintamente por cualquiera de los tres socios, quienes asumen el carácter de

gerentes y tendrán, indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la atribuciones que a ese fin les acuerda el artículo dieciseis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria, comercio y/o actividad, ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — b) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires y de cualquiera de sus sucursales, creadas o a crearse, y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, con sujeción a sus leyes y reglamentos, conviniendo los plazos, el tipo de interés y forma de pago y otorgando y firmando todos los documentos y recaudos que se lo exigiere. Solicitar amortizaciones, renovaciones, cancelaciones. Hacer declaración de bienes. c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, las letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias y/o personales o prendas y percibir los importes respectivos y otorgar y firmar recibos y demás resguardos que se le exigiere. — VI— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se traducirá o expresará por resoluciones adoptadas entre los tres socios de común acuerdo, por escrito, concretadas en copias de las mismas resoluciones, por triplicado, una para cada socio. — VII— De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital. El resto, o el total, en su caso, se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: al socio Ingeniero don Guillermo Solá un cuarenta por ciento; al socio Ingeniero don Luis Esteban Zone, un treinta y cinco por ciento; al socio señor José Lardiés un veinticinco por ciento. — Las pérdidas, si hubiere, las soportarán los socios en la misma proporción. — Los por ciento referidos, comprenden las siguientes retribuciones: para el Ingeniero Solá y para el Ingeniero Zone, por sus aportes, sociales y atención personal técnica y administrativa de la Sociedad, a que están obligados; y para el señor don José Lardiés, por la atención voluntaria de los negocios de la Sociedad, por su aporte social, así como por las garantías ya otorgadas de los

contratos de obras celebrados con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y garantías del crédito básico de financiación reglamentario, con los Bancos Oficiales a solicitarse,

así como las garantías simples que en lo sucesivo, voluntariamente, quisiera prestar el mismo socio en beneficio de la sociedad. — Se deja constancia que ese crédito básico, im-

porta el quince por ciento de los importes de los contratos de obras y que el pago de los intereses y gastos correspondientes al referido

crédito básico estará a cargo de los socios señores José Lardiés e Ingeniero Guillermo Solá con participación proporcional y por el tiempo y cantidad que lo necesite y utilice la So-

ciedad, en las siguientes proporciones: las cinco sextas partes de los mismos a cargo del señor Lardiés y la sexta parte restante a cargo del señor Solá. — VIII — Los socios señores Ingeniero Solá y Zone podrán disponer,

para sus gastos particulares, hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional por mes, cada uno, con cargo a sus respectivas cuentas particulares y a cuenta de lo que

pudiera corresponderles al finalizar las operaciones sociales. — Los socios nombrados no podrán gozar de otra remuneración, ni de in-

demnizaciones, ni de preavisos, ni de despidos, etcétera, por su intervención o gestión en los negocios de la Sociedad, o como consecuencia de su retiro o disolución de la misma, emanados de las leyes de trabajo o de cualquier

otra o decreto, ya dictadas o a dictarse; a cuyo efecto y desde ya renuncian expresamente a cualquier reclamo o acción futuros, funda-

dos en tales leyes. — IX. — Los Gastos que demanden los créditos obtenidos o a obtenerse para el depósito de garantía de las obras man-

cionadas ya contratadas, están a cargo exclusivo del socio señor don José Lardiés. — Los del crédito básico del quince por ciento, estarán a cargo de los socios señores Lardiés y

Solá, en la forma y proporción que ya se dijo. — Y los de cualquier otro concepto o ne-

gociación, estarán a cargo de la Sociedad. —

X. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, la Sociedad continuará su desenvol-

vimiento hasta la terminación de las obras enumeradas o ya contratadas, siendo responsables los herederos del fallecido de las obligaciones contraídas por el socio; y debiendo percibir dichos herederos, la misma asigna-

ción de utilidades pero tomando a su cargo exclusivo los sueldos y/o gastos, que se asignaren al substituto del fallecido o del incapacitado que se nombrare en su reemplazo. —

También continuarán las actividades de la Sociedad después de vencido el plazo, pero solamente para concluir las obras contratadas durante la vigencia de aquella y estrictamen-

te por el tiempo que las mismas demandaren. XI. — La devolución de los capitales y el pago de las utilidades al finalizar la gestión de la Sociedad, se efectuará proporcionalmente

a los saldos que por capital y utilidades arroja el balance definitivo, y en oportunidad de efectuarse los cobros de créditos y la liquidación de las existencias de la Sociedad. — XII. —

Anualmente, en el mes de julio, la Sociedad practicará un balance del giro social, en cuya oportunidad se hará la distribución de las

utilidades en la forma y proporción ya establecidas. — XIII. — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, de carácter profesio-

nal, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la So-

ciedad dada por escrito. — Además los socios señores Solá y Zone deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia, que ella exija, y en la oportunidad

que sea necesario, prestándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. — XIV.

La Sociedad toma a su cargo, el local que ocupa actualmente la "Empresa Guillermo Solá",

Calle Santiago del Estero número quinientos veintinueve, de esta ciudad, así como el teléfono automático número cuatro mil setecien-

tos setenta, y, con la antigüedad que se menciona, los empleados del señor Solá: capataz señor Nicolás Caballero con sueldo de quinien-

tos pesos mensuales desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve; y

chauffer Dámaso Cardozo con sueldo de doscientos cuarenta pesos mensuales desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta

y ocho; reconociéndoles esa antigüedad y los beneficios que las leyes les acuerdan, reservándose el Ingeniero Solá el derecho de privilegio para tomar, al finalizar sus activi-

dades la Sociedad, la casa y el teléfono mencionados, sin cargos extras o compensaciones como los entrega. — El mismo privilegio o derecho se establece a favor de todos los socios,

con respecto a aquellos útiles, materiales o enseres aportados como capital social y trans-

feridos por este instrumento a la Sociedad. — XV. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales, en todo o en parte, sin el consentimiento de los demás socios traducido por

escrito, en el mismo instrumento de la cesión. XVI. — Para el caso de liquidación de la Sociedad, esta procederá a practicar un balance

general y a liquidar los asuntos pendientes, con el uso de la firma social y con el aditamento, "en liquidación", sin poder contratar nuevas obras. — La Sociedad, como se dijo,

no se disolverá por muerte de alguno de los socios, como tampoco por quiebra o interdicción de cualquiera de los mismos. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato,

uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder sus cuotas a alguno de los otros socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los otros socios, con-

forme a estos estatutos y a la ley. — XVII. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse

el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas las dos primeras

por cada parte divergente y la tercera por las dos personas primeramente nombradas, dentro del término de cinco días de producido el conflicto, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda

nacional y en el pago de los gastos y costas de los juicios que ocasionare, el consocio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Aquella multa se pagará al socio que hubiere

allanado con el fallo arbitral. — XVIII. — Los préstamos efectuados a la Sociedad por cualquiera de los socios, de común acuerdo entre los mismos expresado por escrito, devengarán un interés del ocho por ciento anual du-

ran todo el tiempo de dicho préstamo. — XIX. — Bajo tales bases y condiciones queda formalizado el presente contrato. — Llega

y ratificada, firman los otorgantes de conformidad por ante mí y los testigos Abraham Romano y Francisco Cuevas, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en seis sellados de numeración correlativa, del setenta y un mil trescientos tres

al setenta y un mil trescientos ocho, inclusivos, esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio setecientos dieciséis vuelta de mi protocolo. JOSE LARDIES, LUIS E. ZONE, G SOLA, F. Cuevas, A. Romano, A. SARA-

VIA VALDEZ. — Hay una estampilla y un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio setecientos diecisiete. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.

e/25/8/49 al 31/8/49.

Nº 5164. — TESTIMONIO: — Escritura número noventa y siete — Contrato Social — En la ciudad de Salta, República Argentina, a vein-

te días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano público y testigos al final firmados comparecen: don Juan Gonzalo, español; don Juan Carlos Gon-

zalo Orte, argentino, casados en primeras nupcias y don Guillermo Gonzalo Orte, argentino, soltero, los tres comerciantes, mayores de edad, vecinos del pueblo de General Güemes,

departamento de Campo Santo, de esta Provincia, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y dijeron: Que han resuelto constituir una socie-

dad comercial de responsabilidad limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases: PRIMERA: Los tres comparecientes señores Juan Gonzalo, Juan Carlos

Gonzalo Orte y Guillermo Gonzalo Orte, constituyen una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la razón de "Gonzalo y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" — SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en el pueblo de General Güemes, departamento de Campo Santo, de esta Provincia de Salta, calle Alem número trescientos setenta — TERCERA: El objeto principal de la sociedad es comerciar en el ramo de Hotel, Explotando el ya establecido en el citado pueblo de General Güemes, bajo la denominación de "Plaza Hotel" y como accesorios los de bar y heladería — CUARTA: El término de duración será de siete años y seis meses, a contar desde el primero del presente mes, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato — QUINTA: El Capital Social lo constituye la suma de cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y siete acciones de mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Por el socio señor Juan Gonzalo treinta y siete acciones y por cada uno de los socios señores Juan Carlos y Guillermo Gonzalo, diez acciones cada socio; en maquinarias eléctricas, muebles, útiles y enseres del hotel y bar, mercaderías generales y demás implementos, de acuerdo al balance practicado de común acuerdo por los socios y conformado por los mismos, con fecha primero del presente mes y año. — El capital aportado por los socios Juan Carlos y Guillermo Gonzalo Orte, es el que les corresponde, según el citado balance, por su trabajo y atención personal del "Plaza Hotel", bar y heladería, mientras funcionaba el solo nombre del señor Juan Gonzalo, de quien aquellos eran socios de hecho. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad, como gerentes, estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán, en todas las operaciones financieras en que intervenga, el uso de la firma social, adoptada; el socio señor Juan Gonzalo individualmente y los otros dos socios en conjunto o uno de ellos cualquiera con aquel siéndole absolutamente prohibido el emplearla en fianzas o garantías a terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio, pudiendo ejercer todos los actos inherentes a este contrato y en especial las siguientes: Ajustar locaciones de servicios y de bienes raíces; comprar y vender mercaderías y productos al contado o a plazos exigir fianzas; aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, arrendarlos, cederlos, o de cualquier otro modo negociarlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras públicas y documentos privados necesarios; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero conceder esperas y quitas, transijir, conferir poderes especiales o generales sobre asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; readquirir de la sociedad, cederlos y transferirlos,

girando sobre ellos todo género de libranzas; retirar los depósitos consignados a nombrar operaciones bancarias que tengan por objeto la orden o al portador; descontar letras de otra cualesquiera clase de créditos, firmar letras como aceptante, girante, endosante o cambio; pagarés, giros, vales, conformes u avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, hacer denuncia de bienes, presentar inventarios y estados comerciales; establecer cuentas corrientes; endosar y solicitar préstamos. — SEPTIMA: Los socios señores Juan Carlos y Guillermo Gonzalo Orte están obligados a dedicar todo su tiempo trabajo personal y actividad a la atención de los negocios sociales, y el socio Juan Gonzalo únicamente cuando él lo estime conveniente. — OCTAVO: Anualmente se practicará balance general del activo y pasivo social, el que deberá ser conformado por los socios y si hubiese utilidades, se distribuirán previa deducción del cinco por ciento de las mismas, destinado a la formación del fondo de "Reserva Legal", que cesará esta obligación cuando éste alcance al diez por ciento del capital social, entre los socios: Veinte por ciento para don Juan Gonzalo y cuarenta por ciento para cada uno de los socios señores Juan Carlos y Guillermo Gonzalo Orte, soportando las pérdidas en la misma proporción. — Las utilidades anuales que les correspondan a éstos dos últimos, no podrán ser retiradas, las que irán a engrosar sus respectivos capitales, hasta igualar el capital del socio don Juan Gonzalo, quien podrá retirar su parte de utilidades anuales y a quien se le acuerda la directiva general de los negocios sociales. — NOVENA: Los socios se reunirán en junta, por lo menos, una vez cada seis meses, para tratar sobre la marcha y desenvolvimiento de los negocios sociales y sus resoluciones tomadas por mayoría, serán asentadas en el libro de "Acuerdos". — DECIMA: Los socios fijarán anualmente y después de cada balance, para sus gastos particulares y con imputación a sus cuentas de utilidades, una suma no mayor de mil pesos mensuales, para el socio señor Juan Gonzalo y doscientos cincuenta pesos, para cada uno de los otros dos socios, también mensuales. — UNDECIMA: En caso de fallecimiento del socio don Juan Gonzalo, la sociedad entrará en liquidación, según lo convengán entre los sobrevivientes y los herederos de aquél, que unificarán su representación, y en el caso de que el fallecido fuera alguno de los otros dos socios, la sociedad continuará su giro hasta la terminación del contrato, debiendo también unificar la representación. En cualquier caso que los socios de común acuerdo resolvieran la disolución, procederán a su liquidación en la forma que ellos mismos determinaren, siempre que no contraríen las disposiciones legales vi-

gentes, pudiendo hacerse propuestas recíprocas y por escrito para quedarse con el activo y pasivo social; debiendo ser aceptada la que reúna mejores condiciones. — DUODECIMA:

Ninguno de los socios podrá vender o ceder el todo o parte de sus acciones, sin previo consentimiento de los otros socios, quienes tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones, y cualquier duda o divergencia que se suscitare, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, será dirimida por dos arbitradores amigables componedores, uno designado por el socio don Juan Gonzalo y el otro, por los otros dos socios, con facultad aquellos para nombrar el tercero para el caso de discordia, lo que harán inmediatamente de ser nombrado y como cuestión previa. El fallo, que pronuncien los primeros o el tercero en sus casos, causará ejecutoria sin lugar a reclamo. Esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones ordenadas por aquella; solicitarse la inscripción en el Tribunal de Comercio y la matrícula de comerciante, de todo lo cual facultan al escribano autorizante. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, con los testigos don Benito M. Fernández y don Julio A. Terán, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en cinco sellos fiscales, con numeración sucesiva del cero setenta y tres mil noventa y dos al novecientos noventa y seis y sigue a la que termina al folio cuatrocientos ochenta. Juan Gonzalo. — J. C. Gonzalo. — Guillermo Gonzalo. — B. M. Fernández. — J. A. Terán. — Hay un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda — Escribano. — Conforme con su matriz que pasó ante mí, en el registro número tres a mi cargo, doy fé. — Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento. — Raspados: — e — so — va — s, Corregido: — a — e — das — e — en — a — valen. PEDRO J. ARANDA — Escribano.

e|23 al 27|8|49.

VENTA DE NEGOCIOS

No. 5178 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica a terceros en general que por ante el suscripto se tramita la transferencia del negocio de farmacia ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma (Prov. de Salta), tomando el vendedor a su cargo las cuentas a pagar y cobrar. VENDE: ADOLFO DAVIDS. Compra: NAZARIO ALDERETE, A los fines legales las partes constituyen domicilio especial en la escribanía del suscripto; calle Mitre 473 — Salta.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 27/8 al 2/9/49.

No. 5176 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Comunico que transferiré mi negocio de Tienda, Mercería y Ropería denominado "El Pue-

blo" ubicado en calle Balcarce 994 de la ciudad de Salta a don Abraham Zeitune, quién se hará cargo del activo, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones al suscripto (Ley 11.867) en calle San Juan No. 931, Tel. 3494. — Salta, Agosto de 1949. SALOMON EIDMAN

e) 27/8 al 2/9/49.

No. 5169 — VENTA DE NEGOCIO

Se cita a los que tuvieran que formular oposiciones a la venta del negocio de posada, denominado El Globo o Dolly, sito en la calle Zavalá No. 403 — Salta, que hace su dueña doña Margarita Llorente, quién se hace cargo del pasivo, para que lo hagan a: Escribanía de Martín J. Orozco — Balcarce No. 747 — Teléf. 3320.

MARTIN J. OROZCO

Escribano Nacional

e) 24/8/49 al 29/8/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 5170 — DISOLUCION SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica a terceros en general que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución del rubro "FASACA — FABRICA SALTEÑA DE CALZADOS" Sociedad Comercial Colectiva, integrada por los señores Alfredo Herrera y Wilson Messad, a efecto de constituir

la sociedad de Responsabilidad Limitada que bajo el rubro de "FASACA — FABRICA SALTEÑA DE CALZADOS" que con capital de \$ 100.000. — m/n. estará integrada por los señores Alfredo Herrera, Wilson Messad y Nide

Juri de Messad sociedad ésta que tomará a su cargo el activo y pasivo del rubro a disolverse, la que posee un establecimiento industrial en esta ciudad en la esquina de las calles Rioja y Córdoba. Para oposiciones en esta escribanía donde las partes han constituido domicilio especial.

Salta, Agosto de 1949

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 24 al 29/8/49.

No. 5168 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — Se hace saber por el término de cinco días a los efectos legales que corresponda, que se ha convenido en la disolución y liquidación de "UNION DEL NORTE, SOCIEDAD DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta ciudad en la calle Necochea número 737, mediante la distribución entre los socios señores Antonio Beruezo, Antonio Checa Fernández, Alberto Salomón Franco, Santiago Manuel Solá Martínez y Fernando Beruezo, de los bienes sociales. — La escritura respectiva será otorgada ante el suscripto escribano, en cuyas oficinas, calle Balcarce 376 de esta ciudad, constituyen domicilio los nombrados socios a los efectos del acto a realizarse.

ARTURO PENÁLVA. — Escribano.

e) 24/8/49 al 29/8/49.

EDICTO DE EXPROPIACION

No. 5124 — MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a la autorización conferida por

los Decretos Nos. 10093 de fecha 16 de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y 14411 de fecha 12 de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, notificase al señor PEDRO DEQUECH o a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropián en base

a la Ley No. 790, ubicados en el Departamento de General don José de San Martín denominados Villa Dequech (hoy General JUAN DOMINGO PERON) y que comprende:

Terrenos divididos en dos polígonos, A y B, con una superficie neta de 139 Has. 7346,16 metros cuadrados y 255 Has. 0513,12 metros

cuadrados respectivamente lo que representa un total a expropiarse de 394 Has. 8059,28 metros cuadrados. — Dentro del polígono B se encuentra comprendida la totalidad de Villa Dequech hoy General Juan Domingo Perón, sin exceptuarse las calles y plazas.

Los límites generales son: Al Norte, con la Finca Tartagal o Nacahuaso de los señores Milanés y Langou; separados en parte por el Río Tartagal y por los terrenos ocupados por la Standard Oil Company; Al Sud, Este y Oeste, con mas terrenos de la fracción "A" de la Finca Tartagal a que pertenecen los terrenos

que se expropián; siendo separado el perímetro general por la zona vía del ferrocarril y el camino nacional, superficies éstas que han sido excluida dentro de los valores asignados a los polígonos A y B mencionados precedentemente.

CONCORDANTE con el procedimiento que determina la Ley No. 1412 en su artículo 3o., y/o en su caso la Ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formulare manifestación expresa al respecto en dicho término. — Salta, agosto 11 de 1949.

PASCUAL FARELLA.

Secretario Gral. de Inmuebles

Agrm. Nac. NAPOLEON MARTEARENA

Director Gral. de Inmuebles

e) 11/8 al 10/9/49.

No. 5118

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
EDICTO DE EXPROPIACION

De conformidad a lo dispuesto por LEY No. 959 y Decreto No. 14718/49, NOTIFÍCASE a las personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se expropián declarados de utilidad pública para el emplazamiento de edificios escolares a donarse al Consejo Nacional de Educación y que comprenden:

a) Manzana No. 13 de la localidad de Joaquín V. González, de propiedad del Dr. Francisco Javier Arias, según nomenclatura del plano oficial confeccionado en el año

1935 y que colinda en todos sus rumbos con calle pública que la separan de las manzanas No. 56, 5, 13 y 14, con una superficie total de 10.500 metros cuadrados y una avaluación fiscal actual de \$ 157.50 pesos moneda nacional, título inscripto en el libro 2, folio 365, asiento 1 del Dpto. de Anta.

b) Los lotes No. 3, 4, 5, 8 y 9 de propiedad de los señores Calonge Gregorio y Vuitaz Enrique Francisco en 7/8 partes y Carlos Serrey 1/8 parte y lote No. 10 de propiedad del señor Juan Villafuerte de la manzana No. 27 del plano oficial de la localidad de Embarcación, con una superficie de 5161,50 metros cuadrados y 999 metros cuadrados respectivamente; con los siguientes límites: N.E., calle Independencia; N.O., calle San Luis S. E., calle Santiago del Estero y S. O., propiedad del Consejo Nacional de Educación valuación fiscal \$ 6.700 y 500 pesos moneda nacional respectivamente. — Títulos inscriptos a folios 83 y 308, asientos 82 y 480, libros 17 y H de títulos generales y Departamento de Orán. —

CONCORDANTE con el procedimiento administrativo que determina la Ley No. 1412 en su artículo 3o. y/o en su caso la ley No. 807, se invita a los afectados a acogerse al procedimiento administrativo hasta el día 29 de AGOSTO de 1949, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en dicho término. —

Salta, 10 de Agosto de 1949

PASCUAL FARELLA

Secretario Gral. de Inmuebles

Agrm. Nac. NAPOLEON MARTEARENA

Director General de Inmuebles

e) 10/9 al 31/9/49

LICITACIONES PRIVADAS

No. 5180. — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
LICITACION PRIVADA
UNICO AVISO

Llámanse a Licitación Privada para el día 5 de septiembre, a horas 10, para la ejecución de Refecciones y Pinturas en el edificio de la Escuela "General Belgrano" en la localidad de Metán, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 5.222,34 m/n., obra autorizada por decreto No. 16371 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura sito en Mitre No. 695 de esta ciudad, en sobre cerrado y lacrado acompañando boleta de depósito de Contaduría General, equivalente al 1 o/o del presupuesto oficial. —

Los pliegos de condiciones Generales pueden consultarse en la Dirección de Arquitectura. —

Salta, Agosto 22 de 1949

SERGIO ARIAS

Secretario General de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER ELIO LERARIO

Director General de Arquitectura y Urbanismo

ADMINISTRATIVO

No. 5179 — —EDICTO—

De conformidad a lo prescripto en el Art. 350 del Cód. de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Ad-

Administración General de Aguas de Salta, el Señor Francisco San Gregorio, solicitando en expediente No. 7088/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Molino", ubicada en el partido de San José, catastrada bajo el No. 490 del Departamento de Metán, en una superficie aproximada de 30 hectáreas.—

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 5,30 litros por segundo a derivar del Río Metán, con carácter temporal y permanente.—

La presente publicación vence el día 17 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Agosto 26 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 27/8 al 17/9/49

No. 5173 — **EDICTO**: En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Santiago Hueriga y Hermanos solicitando en expediente No. 14201/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Sumalao", ubicada en La Merced, departamento de Cerrillos.—

El reconocimiento a otorgarse, sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, a derivar del Río Rosario, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de noventa hectáreas, siempre que el caudal del Río Rosario sea suficiente: en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 12 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).—

Salta, Agosto 24 de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 25/8 al 12/9/49

No. 5133 — **EDICTO**

De conformidad a lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señora Argentina Suárez Wilde de Serrey solicitando en expediente No. 2392/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivar del Río La Caldera, para regar su propiedad catastrada bajo el No. 52 del Departamento de La Caldera, en una superficie aproximada de una hectárea.—

El reconocimiento que se solicita es de un caudal de 0,203 litros por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 5 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.—

Salta 16 de Agosto de 1949
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
e) 18/8 al 5/9/49

No. 5131 — **EDICTO**

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Pedro Aguirre, solicitando en expediente No. 5491/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Corral de Abajo", en una superficie aproximada de 2,7090 hectáreas, ubicada en el partido de Coronel Moldes, catastro No. 13 del Departamento de La Viña.—

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0,18 litros por segundo, a derivar del Río Chuñapampa, con carácter temporal y permanente.—

La presente publicación vence el día 2 de setiembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.—

Salta, 11 de Agosto de 1949

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 13/8 al 2/9/49

No. 5130 — **EDICTO**

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Pedro Aguirre, solicitando en expediente No. 5492/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública a derivarse del Río Chuñapampa para regar su propiedad denominada "San Pablo", ubicada en Coronel Moldes, departamento La Viña, en una superficie aproximada de 9,19 hectáreas.—

El reconocimiento de dicha concesión sería de una dotación de 0,677 litros por segundo y con carácter de temporal y permanente.—

La presente publicación vence el día 2 de setiembre del año en curso, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.—

Salta, 11 de Agosto de 1949

Administración General de Aguas de Salta

e) 13/8 al 2/9/49

No. 5121 — **EDICTO**

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor JUAN A. URRESTARAZU, solicitando en expediente No. 3555/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote No. 2° 2°" de Colonia Santa Rosa, en una superficie aproximada de 10 hectáreas, ubicada en el partido de Río Colorado, catastrada bajo el No. 2514 del Departamento de Orán.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 5,25 litros por segundo, a derivar del Río Colorado, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 1.º de setiembre de 1949, citándose a las personas

que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 10 de Agosto de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 11/8 al 1.º/9/49.

ASAMBLEAS

No. 5175 — **SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS Y FOMENTO COLONIA "SANTA ROSA"**

La Comisión Directiva convoca a asamblea general extraordinaria invitando a todos los asociados a la reunión que tendrá lugar en su sede social el día 28 de Agosto de 1949

a hs. 16; por tratarse de asuntos de suma importancia para la Sociedad se ruega puntual asistencia.

Orden del día

- 1o. Aprobación de los nuevos estatutos sociales.
- 2o. Consideración del balance a la fecha.
- 3o. Proyecto del consultorio para el Médico.
- 4o. Deliberar sobre el asunto Médico.

JOSE GOMEZ

ANTONIO S. MARTINEZ

Presidente

Secretario

e) 26 al 29/8/49

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1942.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARÍA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

BALANCES MUNICIPALES

No. 5177 —

CONTADURIA MUNICIPAL

MOVIMIENTO DE TESORERIA

RESUMEN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS DURANTE EL TRIMESTRE QUE COMPRENDE LOS MESES DE MAYO.

JUNIO Y JULIO DE 1949

Mayo 1o. A SALDO DEL DIA 30 DE ABRIL DE 1949 - \$ 83.965.02

RESUMEN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS
HABIDOS DURANTE EL TRIMESTRE QUE
COMPRENDE LOS MESES DE MAYO, JUNIO
Y JULIO DE 1949.

RECEPTORIA MUNICIPAL:

Patentes Generales	\$ 31.259.56	
Tasas de Rodados	" 110.100.—	
Chapas de Vehículos y Domiciliarias	" 1.352.50	
Alumbrado y limpieza	" 234.836.50	
Propaganda y Publicidad Comercial	" 5.392.30	
Control de Pesas y Medidas	" 624.90	
Cementerio	" 38.711.—	
Piso y Ambulancia,	" 2.979.—	
Obras Públicas	" 53.409.39	
Multas	" 11.729.75	
Papel Sellado	" 6.678.55	
Electro Técnica	" 8.610.55	
Ripio, Arena y Piedras	" 7.643.19	
Matadero Frigorífico	" 112.639.13	
Ordenanza No. 39. Año 1948	" 3.619.70	
Renta Atrasada	" 31.766.34	
Ingresos Varios	" 4.432.20	
Gastos Ejecución por Via de Apremio	" 164.—	
Gastos Ejecución por Via de Apremio	" 194.90	
Ordenanza No. 225 del 15 - 6 - 1937,	" 388.82	
Participación en el producido de los Impuestos a los Réditos, a las ventas, a las ganancias Eventuales y a los Beneficios - Ley No. 12956	" 260.000.—	926.532.28

BANCO PROVINCIAL DE SALTA - CTA. CTE.	" 527.145.16	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA - CTA. CTE. "DEPOSITOS DE GARANTIA".	" 1.030.—	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA - CTA. CTE. "DEPOSITOS DE CONSTRUCTORES"	" 50.—	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA - "DEPOSITOS DE CONSTRUCTORES EN TITULOS"	" 100.—	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA - "SEGURO COLECTIVO - ORDENANZA No. 135 AÑO 1948	" 4.000.—	
EJECUCION POR VIA DE APREMIO	" 188.30	
SEGURO COLECTIVO - ORD. No. 135/48	" 6.806.94	
VALORES EN SUSPENSO	" 10.549.—	
IMPUESTO A LOS REDITOS	" 71.25	
EMBARGOS A EMPLEADOS	" 687.—	
DEUDORES AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	" 1.037.22	
OBLIGACIONES A COBRAR	" 1.200.—	
SUELDOS Y JORNALES REINGRESADOS	" 665.14	
DEPOSITOS DE CONSTRUCTORES	" 3.200.—	
DEUDORES MOROSOS AL BANCO DE LA NACION	" 1.690.70	
DEUDORES MOROSOS AL BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL	" 1.518.84	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	" 25.460.48	585.400.03

1.595.897.33

Agosto 1o. A SALDO DEL DIA 31 DE JULIO DE 1949

28.584.63

ROBINSON A. RIOS
Contador General (Int.)PEDRO B. SAEZ
Tesorero Municipal

BANCO PROVINCIAL DE SALTA — CTA. CTE.	653.439.81	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA — CTA. CTE.		
"DEPOSITOS DE CONSTRUCTORES".	3.200.—	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA — "SEGURO CO-		
LECTIVO — ORD. No. 135/48.	6.806.94	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA — CTA. CTE.		
EJECUCION POR VIA DE APREMIO"	188.30	
DEUDA LIQUIDADA AÑO 1946 —	498.—	
DEUDA LIQUIDADA AÑO 1947 —	704.70	
DEUDA LIQUIDADA AÑO 1948 —	95.959.48	
DEUDA LIQUIDADA AÑO 1949 —	764.192.72	
VALORES EN SUSPENSO	11.857.26	
IMPUESTO A LOS REDITOS	71.25	
EMBARGOS A EMPLEADOS	687.—	
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL — DEUDORES	1.037.22	
BANCO DE LA NACION — DEUDORES MOROSOS	1.690.70	
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL		
DEUDORES MOROSOS.	1.518.84	
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES	25.460.48	1.567.312.70

POR SALDO AL DIA 1o. DE AGOSTO DE 1949 —

28.584.63

1.595.897.33

Departamento Ejecutivo, Agosto 10 de 1949

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 9o., Art. 30 de la Ley No. 68, Orgánica de Municipalidades, publíquese por el término de Tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia y por una sola vez en el Boletín Municipal.

Fdo. VICTOR F. SARMIENTO
Secretario

Fdo. CARLOS XAMENA.
Intendente

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949